INFORME DE EVALUACION N° 05/2023

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO – ID N° 426099

En fecha 27 de marzo del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA AQUINO con C.I. 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ con C.I. N° 3.203.464
- VERONICA MARTINEZ VIEDMA con C.I. Nº 2.034.679

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) **DATOS DEL LLAMADO:**

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	426099
1.2.	AD-REFERENDUM	NO
1.3	PLURIANUAL	NO
1.4.	NUMERO DEL CDP	433/2023
1.5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	15-03-2023 - 08:41
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	jueves, 23 de marzo de 2023 - 10:30
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Declaración Jurada
1.8.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CD N° 05/2023 ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO**
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU SUSCRIPCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
1.13	ANTICIPO	NO
1.14.	ADENDAS	NO
1.15.	OFERENTES PARTICIPANTES	1) CARIMBOS SELLOS con RUC N° 80002358 - 7 2) NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8 3) VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5

1) **REGIMEN LEGAL**

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: ***Artículo 63°. - Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El jueves, 23 de marzo de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- CARIMBOS SELLOS con RUC N° 80002358 - 7
- NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8
- VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5

3) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas CARIMBOS SELLOS con RUC N° 80002358 – 7, NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTAN LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP: Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

4) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 01 al 03)	CUMPLE (Fs. 2 al 3)	CUMPLE (Fs. 01 al 02)
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	CUMPLE (Fs. 02)	CUMPLE (Fs. 1)	CUMPLE (Fs. 05)
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**NO CUMPLE (Fs. 04) (*)**	CUMPLE (Fs. 4 al 5)	CUMPLE (Fs. 04)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (Fs. 08) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735005	CUMPLE (Fs. 7)	CUMPLE (Fs. 14)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE (Fs. 08) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735005	CUMPLE (Fs. 6) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1734853	CUMPLE (Fs. 15)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Fs. 08) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735005	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (Fs. 08) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1735005	CUMPLE (Fs. 6) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1734853	CUMPLE (Fs. 15)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, y, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial**; sin embargo, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. con RUC N° 80002358 – 7, NO CUMPLE, pues se pudo constatar que la misma ha presentado una Garantía de Mantenimiento de Ofertas por valor de G. 100.000 (Guaraníes cien mil).** En este punto debemos recurrir al pliego de bases y condiciones del llamado a los efectos de contrastar dicho importe con lo requerido en las bases. Así las cosas, el llamado es una convocatoria para adjudicar un contrato del tipo abierto, siendo el monto máximo de la contratación de G. 8.000.000; según lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su artículo 5° Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en su inciso b) dice textualmente *"...En el Caso de los Contratos Abiertos por Monto: sobre el valor máximo del contrato establecido. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma de los valores máximos establecidos para cada lote o ítem ofertado..."*. Es decir, el porcentaje de la Garantía debía ser extendida sobre el valor máximo de G. 8.000.000, es

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

decir, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debía ser extendida por lo menos por G. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil).

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente "*...Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...*", por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a ***agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:***

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio de Referencia		VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta					NEW SHOP				
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Variación %
1	44121604-001	Sello automático según EETT	Unidad	UNIDAD	1	118.401	118.401	Colop	Austria	105.000	105.000	-11%	Colop	Austriaca	98.000	98.000	-17%
2	44121604-002	Sello redondo según EETT	Unidad	UNIDAD	1	45.167	45.167	Nacional	Paraguay	44.000	44.000	-3%	New Shop	Paraguay	45.000	45.000	0%
3	44121604-006	Sello foliador según EETT	Unidad	UNIDAD	1	145.302	145.302	Eagle	China	165.000	165.000	14%	Foska	China	175.000	175.000	20%
4	44121604-002	Sello rectangular según EETT	Unidad	UNIDAD	1	103.739	103.739	Nacional	Paraguay	95.000	95.000	-8%	New Shop	Paraguay	95.000	95.000	-8%
5	44121604-005	Sello fechador según EETT	Unidad	UNIDAD	1	22.913	22.913	Nykon	Brasil	26.000	26.000	13%	China	China	25.000	25.000	9%
6	44121604-001	Sello automático según EETT	Unidad	UNIDAD	1	126.401	126.401	Colop	Austria	144.000	144.000	14%	Colop	Austriaca	120.000	120.000	-5%
7	44121604-001	Sello automático según EETT	Unidad	UNIDAD	1	126.401	126.401	Colop	Austria	144.000	144.000	14%	Colop	Austriaca	120.000	120.000	-5%
8	44121621-9999	Repuesto para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	31.811	31.811	Colop	Austria	35.000	35.000	10%	Colop	Austriaca	30.000	30.000	-6%
9	44121621-9999	Repuesto para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	31.144	31.144	Colop	Austria	35.000	35.000	12%	Colop	Austriaca	30.000	30.000	-4%
10	44121621-9999	Repuesto para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	31.144	31.144	Colop	Austria	35.000	35.000	12%	Colop	Austriaca	30.000	30.000	-4%
11	44121604-007	Cambio de Goma para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	31.144	31.144	Nacional	Paraguay	35.000	35.000	12%	New Shop	Paraguay	30.000	30.000	-4%
12	44121604-007	Cambio de Goma para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	29.311	29.311	Nacional	Paraguay	33.000	33.000	13%	New Shop	Paraguay	30.000	30.000	2%
13	44121604-007	Cambio de Goma para Sello según EETT	Unidad	UNIDAD	1	29.311	29.311	Nacional	Paraguay	33.000	33.000	13%	New Shop	Paraguay	30.000	30.000	2%
						Precio Total	872.189			Precio Total	929.000	7%			Precio Total	858.000	-2%

6) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. *Verificado el portal del MIC: se pudo constatar que los oferentes **NO** han tramitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.*

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

7) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En cuanto a este punto el sistema de adjudicación del llamado es por el total, en consideración a este criterio se verifica que ninguna de las ofertas presenta un precio final que se encuadre en los estándares para la aplicación del análisis respectivo.

8) ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	En fecha 23 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ,** no habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.
Capacidad Técnica - Currículum de la empresa oferente.	En fecha 23 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ,** habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

CONSULTAS Y ACLARACIONES	
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
DOCUMENTO	RESPUESTAS
Capacidad Técnica - Currículum de la empresa oferente.	En fecha 23 de marzo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA,** habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

DOCUMENTOS	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE (Fs. 14)	CUMPLE (Fs. 08)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA*	NO PRESENTA*

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE (Fs. 12)	CUMPLE (Fs. 11)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE (Fs. 13)	CUMPLE (Fs. 12)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 8)	CUMPLE (Fs. 13)

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, y, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLEN,** con la provisión de la documentación de carácter formal.

10) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis

a) Para contribuyentes de IRACIS: a. RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres (3) últimos años (*) b. ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los tres (3) últimos años (*); c. RENTABILIDAD: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (*) 2019, 2020, 2021.
b) Para contribuyentes de IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.
c) Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales. 2019, 2020 y 2021.
OBSERVACION: Los oferentes deberán presentar un formulario que contenga: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidades correspondientes a los años (2019, 2020 y 2021) con sus respectivos promedios. Este documento que figura como FORMULARIO ADICIONAL N° 1 tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas. En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.

DOCUMENTOS	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (Fs. 13)	CUMPLE (Fs. 12)

ANÁLISIS DE RATIOS:

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

		VILLA CHICA de Norma Alicia Peralta				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
c) Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019, 2020 y 2021.	Ingresos	No presenta	207.607.829	362.998.180	285.303.005	1,082
	Egresos	No presenta	199.592.115	327.910.292	263.751.204	
		Capital del Ejercicio 2021	30% de la Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE		
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	Capital Operativo	35.087.888	2.400.000	CUMPLE		

		NEW SHOP				
		2019	2020	2021	Promedio	Porcentaje
a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Activo Corriente	1.492.406.482	No presenta	1.819.131.334	1.655.768.908	37,796
	Pasivo Corriente	34.145.815	No presenta	53.470.018	43.807.917	
b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021	Pasivo Total	34.145.815	No presenta	53.470.018	43.807.917	0,02
	Activo Total	1.584.028.617	No presenta	2.145.239.531	1.864.634.074	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.	Rentabilidad	234.353.039	No presenta	307.564.727	270.958.883	PROMEDIO POSITIVO
		Capital del Ejercicio 2021	30% de la Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE		
d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	Capital	1.765.661.316	2.400.000	CUMPLE		

8

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLE** con la provisión de la documentación de la capacidad financiera.

11) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE SELLOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2019,2020,2021).
El oferente deberá presentar documentación donde demuestre que se dedica al rubro requerido.

DOCUMENTOS	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Fs. 24 al 31)	CUMPLE (Fs. 23 al 26)
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (Fs. 6) CONSTANCIA SIPE ACTIVA N° 1734853	CUMPLE (Fs. 27)
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (Fs. 8)	CUMPLE (Fs. 13)

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

12) CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
Currículum de la empresa oferente.	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 24/03/2023	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 24/03/2023

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, y, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

13) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

DOCUMENTOS	NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ	VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA
Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE).	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Las firmas **NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8, y, VILLA CHICA de NORMA ALICIA PERALTA con RUC N° 2880611 – 5, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

9

14) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado **Contratación Directa N° 05/2023 ADQUISICION DE SELLOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO, a la firma NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ con RUC N° 751379 – 8**, por un Monto Mínimo: ₲ 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) y Monto Máximo: ₲ 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	*NEW SHOP SELLOS de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ*			
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Sello automático según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	98.000	98.000
2	Sello redondo según EETT	UNIDAD	1	New Shop	Paraguay	45.000	45.000
3	Sello foliador según EETT	UNIDAD	1	Foska	China	175.000	175.000
4	Sello rectangular según EETT	UNIDAD	1	New Shop	Paraguay	95.000	95.000
5	Sello fechador según EETT	UNIDAD	1	China	China	25.000	25.000
6	Sello automático según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	120.000	120.000
7	Sello automático según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	120.000	120.000

Arq. Verónica Mari
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

8	Repuesto para Sello según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	30.000	30.000
9	Repuesto para Sello según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	30.000	30.000
10	Repuesto para Sello según EETT	UNIDAD	1	Colop	Austriaca	30.000	30.000
11	Cambio de Goma para Sello según EETT	UNIDAD	1	New Shop	Paraguay	30.000	30.000
12	Cambio de Goma para Sello según EETT	UNIDAD	1	New Shop	Paraguay	30.000	30.000
13	Cambio de Goma para Sello según EETT	UNIDAD	1	New Shop	Paraguay	30.000	30.000
							858.000

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

.....
Lic. Nimia Aquino
MIEMBRO DEL CEO

.....
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
MIEMBRO DEL CEO

.....
Abog. Pablo Javier Velázquez
MIEMBRO DEL CEO

.....
Arq. Verónica Martinez Viedma
MIEMBRO DEL CEO